



28 de febrero de 2022
Circular VD-6-2022

Señores(as)
Directores y Directoras de Escuela
Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Sedes Regionales

Asunto: Plan de desarrollo Docente y de Reducción del Interinato (2022-2026)

Reciban un cordial saludo. En atención a lo dispuesto por el Transitorio II de la reforma realizada al artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente por parte del Consejo Universitario y con base en las competencias y atribuciones conferidas a la Vicerrectoría de Docencia en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, me permito solicitarles cordialmente la entrega del reporte correspondiente al Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026), el cual deberá elaborarse de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026) deberá atender lo indicado en el citado Artículo 20.
2. El plan debe responder a una planificación académica de corto y mediano plazo, tomando en cuenta los aspectos identificados por la unidad académica en su plan estratégico o en su plan de desarrollo académico (si lo tuviere). En ese sentido, es necesario que se prevean las necesidades de personal docente de la unidad académica y se establezca una estrategia de relevo generacional por la posible jubilación del actual personal docente y por otros aspectos de proyección académica, tal como se menciona en el punto C2.e de esta Circular.
3. De ser necesario, los objetivos, metas e indicadores previstos en el Plan Estratégico de la unidad académica deberán adecuarse, en lo que corresponda, al contenido de este Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026).





Circular VD-6-2022
Página 2

4. Atendiendo a la normativa institucional y nacional, la Vicerrectoría de Docencia evaluará periódicamente el cumplimiento de este Plan y brindará el acompañamiento y la asesoría necesaria para que las unidades académicas cumplan con los fines y metas establecidas.
5. Las metas contempladas en el Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026) deberán programarse para ser ejecutadas en el período 2022-2026.
6. Se espera que este Plan sea elaborado con visión integrada y participativa. Siempre respetando la dinámica de trabajo de cada unidad académica, se sugiere que algunas de las personas que podrían colaborar en su elaboración serían la dirección de la unidad, la comisión de docencia, las coordinaciones de departamentos, secciones o cátedras y la jefatura administrativa, entre otras.
7. El Plan deberá ser del conocimiento y aprobado por la asamblea de la unidad académica.

II. REPORTE QUE DEBE REMITIRSE

El reporte relacionado con el Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026) que se debe enviar a la Vicerrectoría de Docencia se compone de dos cuadros (que deben seguir el formato de hoja de cálculo del archivo que se adjunta a la presente Circular y que se encuentra en el sitio <https://link.ucr.cr/F8RHpO>), los cuales deberán contener la siguiente información:

CUADRO 1

Total de plazas docentes interinas y en propiedad en la relación de puestos I-2022

El Cuadro 1 del reporte deberá contener un listado de todas las plazas docentes (en propiedad e interinas) que en el I-2022 se encuentren en el presupuesto ordinario de la unidad académica a su digno cargo. En consecuencia, no deben incluirse plazas financiadas con presupuestos distintos al presupuesto ordinario de la unidad académica (por ejemplo, plazas financiadas con recursos de apoyo de la Rectoría o de las Vicerrectorías).

De acuerdo con lo anterior, para cada una de las plazas deberán indicarse los siguientes datos:



Circular VD-6-2022

Página 3

C1.a Número de plaza

C1.b Jornada de la plaza

C1.c Tipo de plaza (Interina o en propiedad)

En este Cuadro 1, debe corroborarse que la suma de todas las jornadas corresponda al total de tiempos completos de la unidad académica, según la información de la relación de puestos 2022 elaborada por la OPLAU y que puede consultarse en la dirección <https://oplau.ucr.ac.cr/publicaciones>.

CUADRO 2

Total de plazas docentes interinas en la relación de puestos I-2022

En el Cuadro 2 del reporte debe indicarse, para cada una de las plazas interinas docentes incluidas en el Cuadro 1, la siguiente información:

C2.a Número de plaza

C2.b Para cada plaza, indicar en cuál de las siguientes seis categorías se encuentra:

- Libre (o sea, que puede ser sometida a concurso de antecedentes o darse en ampliación de jornada o reserva de plaza)
- Congelada
- Descongelada libre
- Descongelada con reserva de plaza
- Con reserva de plaza
- En sustitución

C2.c Para todas las plazas que se ubiquen en las categorías **libre, congelada y descongelada libre** de conformidad con lo establecido en el ordinal 20 del Reglamento



Circular VD-6-2022
Página 4

de Régimen Académico y Servicio Docente, se deberá indicar cuál es la modalidad de nombramiento (**temporal o aspirante**) de la persona docente interina que está ocupando esa plaza en el I Ciclo de 2022, según lo establecido en el Transitorio III del mencionado artículo 20. Así:

- **Temporal:** Es la persona que se nombra por un plazo definido, con cargo al presupuesto propio de la unidad académica (...), sin que adquiera la estabilidad impropia (personas nombradas por un periodo menor a un año).
- **Aspirante:** Es la persona que se nombra con cargo al presupuesto propio de la unidad académica en plazas libres y se ha mantenido en esa plaza por un tiempo servido igual a un año continuo e ininterrumpido o más.

C2.d Si la plaza se encuentra **libre, congelada o descongelada libre**, además, se deberá indicar el año del 2022 al 2026 en el que se planifica someter la plaza a un concurso de antecedentes, para ampliación de jornada o para destinarla a una reserva de plaza para estudios de posgrado. Para ello, se recomienda tomar en cuenta las necesidades de formación que las personas aspirantes puedan requerir para participar en el concurso de antecedentes. Adicionalmente, se exhorta a que la reserva de plaza se realice mediante una convocatoria abierta.

C2.e Además, si la plaza se encuentra **libre, congelada o descongelada libre**, será necesario aportar una breve descripción del área de especialidad del plan de estudios en la que la persona colabora y los requisitos académicos que se incluirán en el concurso de antecedentes, y las condiciones para ampliación de jornada o para reserva de plaza (según sea el caso), tales como grado académico o especialidad. Estos requisitos deben cumplir con la normativa universitaria y se recomienda que correspondan con la realidad de la unidad académica, con el fin de que el concurso respectivo realmente pueda ser asignado.

Este análisis deberá de tomar en cuenta:

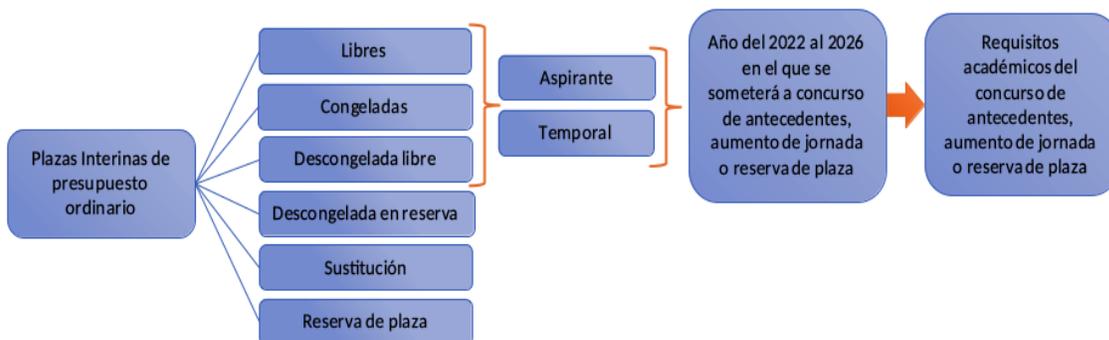
- Las necesidades de personal docente para atender la oferta vigente y planificada a nivel de grado en su unidad académica.



Circular VD-6-2022
Página 5

- El relevo generacional debido a la posible jubilación del personal docente en los próximos cinco años.
- La formación de personal docente en áreas de especialización y en líneas de investigación emergentes.

En el siguiente diagrama se resume la información requerida en el Cuadro 2.



III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

1. Este reporte del Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026) deberá ser remitido a la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar, el 15 de julio de 2022, de conformidad con el plazo establecido en el Transitorio III de la reforma efectuada al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
2. Para elaborar dicho documento, se deberá utilizar el formato de hoja de cálculo del archivo adjunto a la presente Circular y que se encuentra en el sitio <https://link.ucr.cr/F8RHpO>. Como puede verse, el archivo dispone de dos pestañas. Cada pestaña contiene uno de los cuadros indicados en el apartado II de esta Circular con el formato establecido para su llenado.
3. Este reporte del Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026) deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea de la Unidad Académica.



Circular VD-6-2022

Página 6

4. El reporte deberá remitirse por medio del formulario que encontrará en el siguiente enlace: <https://datosdocencia.ucr.ac.cr/index.php/589153?lang=es>. También, deberá adjuntarse, cuando el formulario de entrega así lo solicite, el acta de la Asamblea de la unidad académica en la cual se conoció y aprobó el contenido del Plan. El reporte no debe enviarse vía oficio.

Para atender cualquier consulta relacionada con lo que aquí se indica, se ponen a disposición de las unidades académicas los siguientes contactos:

- Ivette Fallas Salazar, ext. 1154, correo ivette.fallas@ucr.ac.cr
- Lorena Kikut Valverde, ext. 1702, correo lorena.kikut@ucr.ac.cr

Atentamente,



Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

LKV

C. Consejo Universitario
Rectoría